



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN S ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del dia venicione de 3...

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019, sin enmiendas respecto al de 1...

1º 1- 1- 2 misma

# 2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

#### 2.1.- PERSONAL.

2.1.1.- PRIMERO.- Conceder excedencia a Dña. Noemí Yebra Llandres por el cuidado de hijo.

**SEGUNDO.**- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a los representantes sindicales.

2.1.2.- UNICO.- Aprobar los Criterios Generales para la provisión temporal de vacantes de funcionarios de carrera que a continuación se transcriben:

# CRITERIOS PARA CUBRIR PROVISIONALMENTE LOS PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE DEBAN CUBRIRSE POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

El acuerdo marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. S Ayuntamiento de Cuenca, recoge en el artículo 17 la forma de provisión de puestos en los casos de necesidad ₹ de interinar una plaza de la siguiente forma:

"Artículo 17. - Provisión de puestos de trabajo. En la relación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento 🤉 determinará aquellos que deban ser provistos por libre designación. En los casos de interinar plazas, su provisión se realizará preferentemente entre los funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca que reúnan los requisitos exigidos, con reserva de la plaza que deja vacante el funcionario que interina la nueva plaza.

Todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en la totalidad de los centros del Excmo. Ayuntamiento se proveerán con sujeción al siguiente orden:

- 1. Reingreso de excedencias.
- 2. Traslados
- 3. Promoción interna.
- 4. Turno libre."

Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes, otorgando la preferencia que concede a los funcionarios de este Ayuntamiento su acuerdo marco, son reguladas de la siguiente forma:

- A) COMISION DE SERVICIOS: El artículo 74 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo de Castilla La Mancha señala:
- "1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a pue





Ref. <u>Secretaría General</u>. P.A.A./s.s.g

de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza./....

4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo.

/.....

5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

/....".

## B) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:

El artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala:

- "1. El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:
- b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.
- 2. El personal funcionario interino debe reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.
- 3. El nombramiento de personal funcionario interino deberá producirse a través de procedimientos ágiles en los que se cumpla escrupulosamente con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad."

#### PROCEDIMIENTO.

Producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:

1.- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante COMISIÓN DE SERVICIOS.

Las vacantes se ofertarán para nombramiento en comisión de servicios cuando lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar.

El procedimiento para cubrir un puesto por comisión de servicios será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos

Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

- 2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:
- 2.1.- Funcionario de carrera perteneciente al mismo subgrupo, clase, subescala y escala con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.
- 2.2.- Funcionario de carrera perteneciente al mismo subgrupo, clase, subescala y escala con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA
- 2.3.-. Funcionario de carrera perteneciente al mismo subgrupo, clase, subescala y escala con el nivel más alto de titulación académica.
- 2.- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante NOMBRAMIENTO INTERINO.

De no resultar ningún funcionario de carrera interesado en desempeñar el puesto vacante mediante Comisión de Servicio, o en caso de que no proceda esta forma de provisión porque no lo permita la situación jurídica y/o





P.A.A./s.s.g



económica del puesto que se va a provisionar, se procederá al nombramiento interino entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, que reúna los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las grunciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Esta posibilidad amplía las opciones municipales por cuanto abre la posibilidad a mayor número de personas situación administrativa en que se quedaría en su puesto de trabajo el interino nombrados sería la situación administrativa recogida en el artículo 121 de la ley de Empleo Público de Castilla La Mancha de servicios en el asector público pues pasaría a estar en situación de servicio activo en otro cuerpo o escala del Ayuntamiento.)

Los nombramientos interinos se efectuarán para aquellas plazas que permitan este tipo de nombramiento. El procedimiento para cubrir un puesto por nombramiento interino será:

- 1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos
- Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.
- 2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:
- 2.1.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio y que pertenezca al mismo subgrupo, clase, subescala y escala, en el que se produce la vacante.
- 2.2.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente.
- 2.3.-. Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente, con el nivel más alto de titulación académica.
- 2.4.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con el nivel más alto de de titulación académica y perteneciente al mismo subgrupo, clase, subescala y escala con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA.
- 2.5.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con el nivel más alto de titulación académica y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente.
- 2.6.- Funcionario que cumpla los requisitos de titulación y capacidad y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente, con el nivel más alto de titulación académica.
- 3.- Únicamente en caso de que ningún funcionario municipal estuviere interesado en acceder, de forma temporal, a la vacante producida, se realizaría se provisión mediante las bolsas de trabajo formadas, conforme a la normativa en las mismas establecida y criterios de interpretación establecidos por la comisión de seguimiento creada al efecto.
- 4.- Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.
- 5.- Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.
- 6.-No serán aplicables estos criterios al personal que cuente con reglamentación específica o que deba ser reglamentada como policías y bomberos.

# 3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.







3.1.- TRÁFICO.

P.A.A./s.s.g

### 3.1.1.- Multas de Tráfico.

- **3.1.1.1.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180020251 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- 3.1.1.2.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180022481 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y 180022481 e interesado.
- **3.1.1.3.-** ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190000060 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.4.-** ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190011431 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.5.-** ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180024029 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.6.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190000022 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.7.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190007622 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.8.-** ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190003355 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.9.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190007138 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.10.-** ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 190009733 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.
- **3.1.1.11.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180025816 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar,





periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.12.- ÚNICO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180025746 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.1.1.13.-** ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180025764 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar,  $\frac{1}{4}$  periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al  $\frac{1}{4}$  interesado.

## **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO URBANO.**

#### 4.1.- MANTENIMIENTO URBANO.

ÚNICO.- ÚNICO.- Designar como Responsable de los contratos de:

- 1) Trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Cuenca.
- 2) Plan de gestión del patrimonio cultural del municipio de Cuenca, incluyendo catálogo de bienes y espacios protegidos.
- 3) Asistencia técnica elaboración inventario bienes culturales.
- 4) Asistencia técnica en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del POM.
- 5) Asistencia técnica elaboración informe sostenibilidad económica, informe jurídico y de gobernanza revisión per PGOU, a Da. Verónica López Miranzos, Arquitecta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

## 4.2.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

## 4.2.1.- Licencias.

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Conceder licencia municipal de obra de segregación de la parcela municipal sita en la calle Los Palancares n.º 1, con referencia catastral n.º 3855007WK7334H0001OH:

## FINCA RESULTANTE 1:

Parcela denominada "FINCA SEGREGADA", sita en la calle Álvaro de Luna, número quince, siendo su uso dotacional compacto. Ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados y sobre ella se erige un módulo de las "ANTIGUAS ESCULAS ASTRANA MARÍN":

"MÓDULO NORTE", cuerpo en forma de "L" con superficie aproximada de doscientos metros cuadrados por planta y dos alturas. Linda: Norte, Calle Cerro Gordo y parcela sita en calle Álvaro de Luna, número trece, con referencia catastral número 3855006WK7335B; Sur, parcela denominada "RESTO DE FINCA MATRIZ" (espacio libre y módulo de las "ANTIGUAS ESCULAS ASTRANA MARÍN": "MÓDULO SUR"); Este, parcela denominada "RESTO DE FINCA MATRIZ" (espacio libre); y Oeste, calle Los Palancares.

# ➤ FINCA RESULTANTE 2:

TRABAJO:





Parcela denominada "RESTO DE FINCA MATRIZ", sita en la calle Álvaro de Luna, número quince, siendo o su uso dotacional compacto. Ocupa una superficie de tres mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados y sobre ella se erigen dos edificios: la actual "ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ISMAELEM MARTÍNEZ MARÍN", y un módulo de las "ANTIGUAS ESCULAS ASTRANA MARÍN": "MÓDULO SUR", cuerpo en forma de "L" con superficie aproximada de doscientos metros cuadrados por planta y dos alturas. Linda: Norte, "FINCA SEGREGADA" y parcela sita en calle Álvaro de Luna, número trece, con referencia catastral número 3855006WK7335B; Sur, calle Los Palancares; Este, parcela incluida en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior número 9 "RENFE", con referencia catastral número 3757001WK7335D; y Oeste, calle Los Palancares.

Carga: Servidumbre de paso a favor de la parcela denominada "FINCA SEGREGADA".

#### 4.3.- OBRAS.

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Adquirir a la entidad concesionaria "Herce-ICR Aparcamiento Astrana, S.L." el uso de 15 plazas de garaje del aparcamiento subterráneo bajo el patio de IES Alfonso VIII y calle Astrana Marín, que serán puestas a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en virtud de la cesión gratuita efectuada y exclusivamente en horario lectivo de educación secundaria obligatoria y durante el calendario escolar, por un importe unitario de 12.400 euros, más IVA, para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General nº 220190010386 AD, de 24 de octubre del 2019, de importe 225.060 euros. **SEGUNDO.-** Incluir en el inventario municipal de bienes, las plazas adquiridas.

## 5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y FESTEJOS.

## 5.1.- SERVICIOS PÚBLICOS.

## **ÚNICO.- PRIMERO.-** Exclusiones: Dos:

1) **ETRALUX** por infracción del secreto de las proposiciones lo que implica la imposibilidad de aplicación de la regla recogida en nuestro ordenamiento que impone la evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor con anterioridad a la de los objetivos, a fin de salvaguardar la imparcialidad de esta tarea, por cuanto presenta una documentación técnica de la que se desprenden los siguientes aspectos:

En el punto 2. "Metodología y planificación de los trabajos" de la documentación presentada, se describe detalladamente el planning de trabajo para el desarrollo del proyecto y ejecución de todo el contrato, indicando expresamente que se realizará en **45 DÍAS**. Esta información es objeto de valoración del criterio a) del punto 4.2. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la presente contratación y, ya que es una información que debe ir incluida dentro del sobre "C" y se ha proporcionado en el sobre "B".

2) UTE "Acciona Facility Services, S.A."-"Acciona Esco, S.L.", al ser rechazada por incumplir el requisito de solvencia económica conforme a lo informado por la Intervención General: "Tercero: Las cuentas anuales presentan un fondo de maniobra NEGATIVO teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada una de ellas por lo que de conformidad con el pliego esta U.T.E. no cumple con los criterios de solvencia. Solicitada aclaración los responsables de la U.T.E. reconocen este hecho pero remiten las cuentas de otras sociedades que pertenecen al mismo grupo de empresas.

Cuarto: Consultada la Memoria de las empresas ACCIONA ESCO, S.L. en la parte 12 "operaciones vinculadas" figuran operación con ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y con otras sociedades HOSPITAL DEL NORTE, ACCIONA CONCESIONES, .. pero tan solo a esta licitación se presentaron en U.T.E. dos sociedades por lo que no las demás. Por lo manifestado anteriormente esta Intervención informa desfavorablemente la solvencia económica."

**SEGUNDO.**- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Segunda mejor oferta, tras la exclusión de  $\frac{9}{2}$ 

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



la primera mejor oferta, conforme al siguiente detalle:

ia primera mejor orerta) comornic arolgarente actaner					
EMPRESA LICITADORA	CRITERIO a)	CRITERIO b)	CRITERIO d)	CRITERIO c)	TOTAL
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	24 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	10 PUNTOS	34 PUNTOS
ACCIONA	30 PUNTOS	14,40 PUNTOS	10 PUNTOS	9 PUNTOS	63,40 PUNTOS EXCLUIDA
ETRALUX	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA
EIFFAGE ENERGÍA	30 PUNTOS	4,24 PUNTOS	10 PUNTOS	6 PUNTOS	50,24 PUNTOS
FERROVIAL SERVICIOS	30 PUNTOS	6,48 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	56,48 PUNTOS

**TERCERO.**- Adjudicar el suministro y servicio de instalación para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la ciudad de Cuenca (Fase 1), en favor de la Sociedad Mercantil "Ferrovial Servicios, S.A.", en la cantidad de 618.813,31 euros, a la que corresponde por IVA (21%) la cantidad de 129.950,79 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 748.764,11 euros, con una reducción del plazo de 25 días hábiles, siendo el número de luminarias ofertadas para la zona "Área Centro" de 81 y con oferta de pintado de los soportes de las luminarias de tipo ornamental del Parque de San Julián y Huécar.

**CUARTO.-** FORMALIZACIÓN: Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- CONFIDENCIALIDAD.- Analizada la confidencialidad declarada por la UTE "Acciona Facility Services, E S.A."-"Acciona Esco, S.L.", se estima que únicamente tiene carácter confidencial, el sobre B, en sus puntos:

- B, propuesta de mayor ahorro energético (completo).
- C.1.2 Estudio luminotécnico BENITO LIGHT.
- C.1.3 Estudio luminotécnico THORN.
- C.1.4 Estudio luminotécnico HISPALED, por considerarse que todo lo incluido en estos apartados corresponden a conocimientos técnicos que son parte de la estrategia de empresa y que no deben ser conocidos por las empresas competidoras, ya que suponen parte de la ventaja empresarial de la UTE licitadora.

Tal confidencialidad supone que la documentación antedicha no puede mostrarse a ninguna empresa que solicite acceder a la misma, pudiendo ser mostrada el resto de documentación, pero no ser fotocopiada.

## \*\*FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan debido a los plazos que hay que cumplir para que se puedan ejecutar esos acuerdos. Por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

# 1. ALCALDÍA.







Adopción de acuerdo, si procede, sobre modificación de crédito a consecuencia de la modificación del plan de saneamiento financiero.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio de 2019 prórroga del 2018, por suplementos para la amortización de capital pendiente de dos operaciones de crédito a largo plazo con cargo a remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018. Las dos operaciones que se cancelan son la 2014/1/LIBERB y 2014/1/CCM por importe global de 3.640.985,69€.

Someter a información pública el expediente de modificación de crédito que se aprueba inicialmente previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

**SEGUNDO.-** Incluir el acuerdo anterior en el expediente sobre modificación del plan de saneamiento financiero de este Ayuntamiento que se someterá a la aprobación plenaria.

### 2. PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre aprobación de bases para la contratación de 3 trabajadores, dentro de los proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Empleo Juvenil

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras del proceso selectivo para la contratación de tres trabajadores, con cargo al presupuesto de gastos 2019 del Patronato de Promoción.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de la Comisión de Selección:

PRESIDENTE: D. José Ignacio Álvaro Chirveches, Jefe del Servicio de Empleo VOCALES:

1º.- Dª Mª Lourdes Ruiz Casamayor, Técnico del Servicio de Empleo, que actuará como Secretaria

2º.- José Antonio Barro Romeu, Jefe de Área de Informática

ASESOR (con voz y sin voto): D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

**TERCERO.-** Hacer efectiva la modificación de créditos propuesta en JGL de 19 de julio de 2019: "Con el objeto de poder cumplir con las condiciones y requisitos impuestos para la participación en el programa es necesario realizar modificación de créditos en el Presupuesto de Gastos del PPE 2019 (prorrogado 2018) y dotar el Capítulo 1 (Personal 2412 14300 16000) por importe de 48.000,00 euros procedentes del Capítulo 4 (2412 48100)"

### 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

